Los países de origen de la mercancia a importa: con tran-quicia serán todos aquellos con los que España mantiene rela-ciones romerciales normales. Los países de destino de las exper-taciones seran aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquera.

- 5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Co-mercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.
- 8.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las opera ciones.
- 7. Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancias correspondientes a la reposición pedida.
- 8.º La Dirección General de Política Arancelaría podrá dic-tar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvol-vimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio. José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo, Sr. Director general de Política Arancelaria.

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 24 de julio de 1989

DIVISAS	Comprartor	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A	69,710	69,920
1 dólar canadiense	64.495	64,689
1 franco francés	14.016	14.058
1 libra esterlina	166.592	167.093
1 franco suizo	16.187	16.235
100 frances belgas (*)	138.850	139.267
1 marco alemán	17.422	17.471
100 liras italianas	11.091	11.124
1 florin holandes	19.162	19.219
I corona sueca	13.480	13,520
1 corona danesa	9.260	9.287
I corona noruega	9.758	9,787
1 marco finlandés	16.570	16,619
100 chelines austríacos	270.086	270.898
100 escudos portugueses	244,557	245.293

(\*) La cotización del franco belga se reflere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se apli-cará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se des-califican las viviendas de Protección Oficial de don Manuel Martinez Albacete, de Cartagena (Murcia): don Basilio Garcia Sánchez, de Jaén; doña Asun ción Núñez Abuín, de Lugo; don Manuel Ramirec Tenor y otro, de Madrid, y don Jaime Caixas Ca-rola y otra, de Figueras (Gerona)

Ilmo. Sr.: Vstos los expedientes MU-VS-109/63, J-VS-39/69, LU-VS-25/58. M-VS-255/58 y GE-VS-301/63 del Instituto Na cional de la Vivienda en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Manuel Martinez Albacete, don Basilio García Sánchez, doña Asunción Núñez Abuín, don Manuel Ramirez Tenor y otro y don Jaime Caixas Carola y otra de la vivienda sita en la manzana 4, tipo B de la calle de San Andrés, número 22 —Barrio Peral—, de Cartagena (Murcia); la vivienda sita en la carretera de Bailén a Motril, Km. 341. Hm. 2, de Jaén; la vivienda número 23 de la calle Residencia Sanitaria

del 1. N. P., de 141go; la vivienda tomero li situada en la planta baja de la casa número 58 de la calle de Jose Arcones Gil Barrio de San Bias--, a la derecha del portal de entrada, de esta capital y la viviendo número 150 antes 148--de la calle de San Papa, de Figueras Cerona), respectivamente. Visto el apartado 60 del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.º y 3.º del Reglamento para su aphración.

cacion.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Profección Oficial: Sita en la manzana 4, tipo B, de la calle de San Andres, número 22 —Barrio Peral—, de Cartagena (Murde San Andres, número 22 —Barrio Peral—, de Cartagena (Murcia) solicitada por su propietario, don Manuel Martinez Albacete; la sita en la carretera de Bailen a Motril, Km. 341, Hm. 2, de Jaén, solicitada por su propietario, don Basilio Garcia Sanchez; la número 23 de la calle Residencia Sanitaria del I. N. P., de Lugo, solicitada por su propietaria. Joña Asunción Núñez Abuin; la número 1, situada en la planta baja, de la casa número 58 de la calle de José Arcones Gil.—Barrio de San Blas—, a la derecha del portal de entrada, de esta capital, solicitada por sus propietarios don Manuel Ramirez Tenor y don Manuel Ramos Garrido, y la número 150 —antes 148— de la calle de San Pablo, de Figueras (Gerona), solicitada por sus propietarios, don Jaime Caixas Carola y otra.

Lo digo a V 1 para su ponocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I muchos años, Madrid, 21 de mayo de 1969

Madrid, 21 de mayo de 1969

#### MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Se Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se des-cablica la vivienda de Protección Oficial de doña Berla Maestre Real, de esta capital.

Ilmo Sr.: Visto el expediente M-I-2247/61 del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Berta Maestre Real del piso segundo interior izquierda, designado con el número 10 a efectos de la Ley, de la casa sita en esta capital, en la ovenida de América,

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por De-creto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.º y 3.º del Reglamento para su apli-

Este Ministerio ha acordado decelificar la vivienda de Pro-tección Oficial piso segundo interior izquierdo, designado con el número 10 a efectos de la Ley, de la casa sita en la avenida de América, número 26, de esta capital, solicitada por su pro-pietaria, doña Berta Maestre Real. Lo digo a V. I. para su conocindento y demás efectos Dios guarde a V. I. machos años Madrid, 21 de mayo de 1969

#### MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se des-culifican las viviendas de Protección Oficial pro-piedad de don Manuel Sánchez-Brunete y Casado, de La Cornia; don Ricardo Ripollés Ejarque, don Fernando Niño Garcia doña María González-Tre-villa Robles e Hidroeléctrica Ibérica alberduero, Sociedad Anónimas, las cuatro de Madrid.

limo. Sr.: Vistos los expedientes C-I-324/59, M-I-82/58, M-I-4418/64, M-I-4733/64 y M-I-5227/64 del Instituto Nacional de M-I-4418/64, M-I-4733/64 v M-I-5227/64 del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a las de calificaciones voluntarias promovidas por don Manuel Sanchez-Brunele y Casado, don Ricardo Ripollés Ejarque, don Fernando Niño Garcia, doña Maria González-Trevilla Robles e Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», del piso primero de la casa número 30 de la calle de la República Argentina, de Santiago de Compostela (La Coruña); local comercial número 6 de la finca número 112 de la avenida de San Diego, de esta capital; piso cuarto derecha de la casa número 18 de la calle del Halcón, de esta capital; piso letra C, ituado en la quinta planta, con entrada por el portal de la casa señalada provisionalmente con el número 54 de la calle de Francisco Silvela, de esta capital, y local comercial finca número 1 de la casa número 120 de la calle de la Oca, de esta capital respectivamente

Visto el apartado bi del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

cacion.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial: Piso primero de la casa número 30 de la calle de la Republica Argentina, de Santiago de Compostela

(La Coruña), solicitada por su propietario, don Manuel Sanchez-Brunete y Casado; el local comercial húmero 6 de la finca número 112 de la avenida de San Diego, de esta capital, solicitada por su propietario, don Rigardo Ripollés Ejarque; piso cuarto derecha de la casa número 18 de la calle de Halcón, de esta capital, solicitada por su propietario, don Fernando Niño Garcia; piso letra C, situado en la quinta planta, com entrada por el portal de la casa señalada provisionalmente con el número 54 de la calle de Francisco Silvala, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Maria Contalez-Trevilla Robles, y el local comercial finca número 1 de la casa mimero 120 de la calle de la Oca, de esta capital, solicitada por su propietaria, Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1969.

#### MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

11mo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se des-califican las viviendas de Protección Oficial de doña Gloria Vallejo Sutil-Guon, doña Maria Ii-menez Martin, las dos de esta capital; don Ramon Pertegaz López, doña Concepción Muñoz Porter, estos dos de Valencia, y doña Dolores Itchart Ca-fil, de San Juan de Vilasar (Barcelona).

timo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa Madrile-na de Casas Baratas y Económicas, Cooperativa de Casas Ba-ratas «Ciudad Jardín del Norte», «Dependencia Mercantii», «El

Anorro» y «Mutua de Vilasar de Mar» en orden a las desca-lificaciones voluntarias promovidas por doña Gioria Vallejo Sutil-Gaón, doña Maria Jiménez Martin, don Ramon Pertagas López, doña Concepción Muñoz Porter y doña Delores Itchart Cañil de la vivienda número 8 de la calle de Luis Diez de Cobeña, de esta capital: número 40 de la calle de San Raimundo, de esta capital; número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa Dependencia Mercantil», de Valencia; número 100 de la calle de Conde Torrefiel, de Valencia, y la número 27 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barce-

na cane de Jeronimo Marsai de San Juan de Vilasar (Barcelona), respectivamente.
Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido
de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963. de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y
disposiciones transitorias 2.º y 3.º del Reglamento para su apli-

cación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Número 8 de la asile de Luis Diez de Cobeña, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Gioria Vallejo Sutil-Gaón; número 40 de la calle de San Raimundo, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Jiménez Martin; número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Dependencia Mercantil», de Valencia, solicitada por su propietario, don Ramón Pertegas López; número 100 de la calle Conde Torrefiel, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Concepción Muños Porter, y la número 27 de la calle de Jerônimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelonz), solicitada por su propietaria, doña Doiores Itenart Cañil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 21 de mayo de 1859. cación, Este

#### MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

# Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el llustríalmo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad con fecha 16 de julio del corriente año, en el expediente seguido en esta Magistratura con el número 127 de 1968, a instancia de don José Jiménez Roa y 507 más contra «Cooperativa del Mar de Armadores de Euques de Pescas y otros, en reclamación de salarios, se publica en el «Boletín Oficial del Estados la siguiente «Providencia. — Magistrado: Sr. Marin Rico.—En Cédia a 16 de julio de 1969—Por dada cuenta; visto el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y for-

Rico.—En Cadia a 16 de julio de 1969.

Por dada cuenta; visto el anterior escrito, se tiene por formalisado en tiempo y forma, por la parte actora, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en los presentes autos. Dése traslado de la copia da dicho escrito a las partes recurridas, a quienes se notificará este proveido, para que si lo desean puadan impugnario en el plazo de cinco días, con la advertancia de que transcurrido dicho plazo con impugnación o sin ella, se elevarán las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para la resolución que proceda, Practiquese la notificación acordada en este proveido a las partes que no comparecieron al acto del juicio por medio de su inserción en elaboletín Oficial del Estados, haciándosales saber que en esta Secretaria se encuentran a su disposición las copias del escrito de formalización del recurso.—Lo mando y firma S. E. Doy fe.—Ante mi.s.

T para que les sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecientes al acto del juicio, expido el presente, que firmo en Cádir a 16 de julio de 1969.—El Secretario.—4.108-E.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCMIONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juen de Primera Instancia del Jusqudo número discissia de esta ciudad en pro-

videncia de está fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de Emilio da la Poza Martinez, hijo de Ildefonso y Estrella, nacido en Cazorla (Jaén) el 8 de octubre de 1904, casado con doña Dolores Lleida López, que tuvo su último domigilio en Barcelona, calle Buñola, 10, primero, primera, y que desapareció en el frente de guerra a los pocos meses de estallado el Movimiento Nacional de 16 de julio de 1936, por el presente se hace pública la incoación del referido expediente, que ha instado su citada esposa, doña Dolores Lleida López.

Barcelona, veintigiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—P. D., el Se. cretario. D. González, Oficial.—2.446-3. 1.ª 25-7-1959

En méritos de lo acordado por el señor Jues de Primera Instannia del Jutyado número diez de Baroelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado en el artiotilo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Emillo Lacort Moriáns, deña Consuelo Nadal Matéu y don Francisco Balagué Esteve, contra doña Carmen Albaladejo Martinez, por el presente e anuncia, por primera vez, término de veinte dias y por el precio fijado en la escritura de debitorio, base de este procedimiento, la venta en pública subasta de la finca que seguidamente se relacionará:

nará:

«Finca: Departamento letra E en la pianta o piso sexto de la casa señalada con los números 3, 5, 7 y 8 de la caile Mandri, de esta siudad, que se compone de vestibulo, paullos, comedor-sala de astar, cocina, noffices, lavadero, tres dormitorios (uno para el servicio), vestidor, cuarto de baño, cuarto de asto con ducha, evaters y lavabo, y una terrana; tiene dos entradas: una principal y otra para el servicio, en el rellano correspondiente de la escalera general tercera (o de la derecha entrando); tiene una superficie de ojento ocho metros seis decimetros cuadrádos;

lindante: frente, Este, del edificio de la calle Mandri, mediante el patio o fardia anterior del edificio (en esta linde tiene una terrasa); laquierda entrando, Bur. con el departamento letra D de esta planta mediante, en parte, patio de lucer; derecha, Norta, con el departamento letra F de esta misma planta, caja de la escalera general tercera (o de la derecha entrando), por donde tiene su entrada principal; debajo, con el departamento letra E, planta quinta, y encima, con el departamento letra E, planta septima. Tiene anexo un cuarto trastero en la planta semisótano. Tiene asignado un coeficiante de 21 enteros 20 centésimas por 1.000. Inssonano. Tiene asignado un doenciante de 21 enteros 20 centésimas por 1.000. Ins-crita en el Registro de la Propledad nú-mero 6, en el tomo 618 del archivo. Il-bro 440 de San Gervasio, folio 345, finca número 10.089, inscripción sexta.» Tasada en la cantidad de un millón de

pesetas

La subasta tendrá lugar en la fiala au-diencia de este Jusqudo el día 22 del pro-ximo mes del agosto, a las doce de la ma-fiana, bajo las condiciones siguientes:

fiana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una santidad igual por lo menos al disc por ciento efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no secion de desenvolverán a sua respectivos dueños seto seguido del remate, escepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito en este Jusgado come garantia del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Ma-

Que los autos y la certificación del Reelle los ausos y la certaneación del Re-gistro a que se reflere la regia cuarta del artículo 131 de la Ley Hipoteoaría están de manificato en la Secretaria para po-der ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se enten-derá que todo licitador acepta como bas-tanta la titulación, y que las cargas o gravámentes anteriores y los preferentes,